



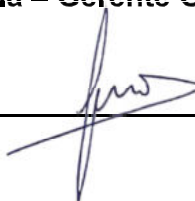
**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL
DE
INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C.
IDB CONSULTING
15 de abril de 2024**

Versión N°03

***“Eficiencia tecnológica al servicio de su
infraestructura”***

Lima, 15 de abril de 2024

Aprobado por: Jorge Zorrilla – Gerente General IDB CONSULTING

Firma: 

Manifiesto Corporativo – Nuestro Compromiso

Debido a que la información es la clave para generar valor de marca **es imprescindible que las empresas evolucionen hacia una Transformación Digital**, y para ello, deberán constantemente actualizar su cultura organizacional, replantear sus procesos, e invertir en tecnologías que les permita aprovechar las tendencias en Cloud, Mobile, Big Data & Analytics.

IDB Consulting está conformada por un **equipo de profesionales altamente especializados y certificados**, y nuestro propósito es ayudarle al cliente a **fortalecer su infraestructura** para que ésta alcance un rendimiento tecnológico óptimo mientras él se enfoca a mejorar su negocio.

Esto es posible ya que **nuestra experiencia nos permite entender sus necesidades y personalizar soluciones para las mismas**. Asimismo, **la búsqueda del éxito en conjunto nos empuja a trascender nuestros esfuerzos para alcanzar íntegramente la satisfacción del cliente**, siempre guiados por los más altos principios profesionales y morales.

IDB Consulting, como parte de su compromiso con la ética e integridad empresarial, recoge en este documento la guía de conducta, principios y valores aplicables a todas las personas que conforman la empresa y que se relacionan con ella, en cualquier circunstancia y lugar. **IDB Consulting** mantiene tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción y en todos sus negocios tiene un firme respeto por las leyes y regulaciones aplicables.

Los principios y valores forjarán la cultura y guiarán las acciones de todos los colaboradores de **IDB Consulting** en el desarrollo de actividades. Pertenecer a **IDB Consulting** implica un estricto respeto por la leyes locales e internacionales, así como también la aplicación de nuestros principios y valores, basados en ética, integridad, lealtad, respeto a la dignidad y derechos humanos, de tal forma que garanticemos el desempeño personal y profesional de todos nuestros colaboradores en función al respeto de estas reglas.

Lima, abril de 2024

Jorge Zorrilla

Gerente General

INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. - IDB CONSULTING

NOSOTROS:

Somos IDB Consulting

Expertos en TI especializados en infraestructura y base de datos. Nuestro objetivo es ayudar a nuestro cliente a fortalecer la gestión de su infraestructura para que ésta alcance un rendimiento tecnológico óptimo mientras él se enfoca en mejorar su negocio.

OBJETO Y ALCANCE:

El presente Código de Conducta y Ética Empresarial, en adelante “El Código”, constituye la guía de comportamiento de todos los colaboradores de IDB Consulting en el desarrollo de sus actividades.

El Código, describe la manera en que trabajamos y nos comportamos, así como también establece los principios, valores, deberes y normas éticas que orientan el comportamiento de los gerentes, colaboradores, funcionarios y en general todas las personas que representan y se vinculan con IDB Consulting, y refuerza el respeto por todas las leyes y normas aplicables en el Perú.

Este documento nos permitirá anticiparnos a situaciones de riesgo, con la intención de uniformizar el comportamiento de todas las personas que conforman IDB Consulting, a fin de fortalecer nuestra reputación y prestigio en el mercado en el que operamos. Creemos que es la manera de generar confianza en todas nuestras relaciones con terceros y seguir desarrollándonos con el más alto estándar de integridad y buenas prácticas corporativas. Para la aplicación del presente Código se requiere del total entendimiento de los valores y principios de IDB Consulting y el compromiso de hacer siempre lo correcto, con respeto por la ética, integridad, lealtad, la dignidad de las personas y derechos humanos.

IDB Consulting se compromete a que, en la relación con sus clientes, proveedores, socios comerciales, contratistas y en general todas las terceras partes con las que se relacione, estos compartan los valores y principios, así como también sus conductas estén alineadas al presente Código.

Este Código de Conducta y Ética Empresarial de IDB Consulting es aplicable a todos los colaboradores y a los terceros relacionados y/o vinculados con la empresa, quienes se acogerán a sus principios y exigencias. También el presente Código se aplica a las personas que desarrollen actividades de naturaleza distinta a la laboral, como por ejemplo practicantes, jóvenes en formación laboral u otros regímenes similares, así como también a las personas y/o empresas proveedoras que se vinculen con IDB Consulting.

El presente Código es de aplicación dentro y fuera del trabajo. Todos los colaboradores de IDB Consulting tiene la obligación de conocer y difundir el presente Código. La empresa no tolerará incumplimientos relacionados a conductas en torno a este Código ni su violación, lo que dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con la normativa laboral vigente en el Perú, lo que podría implicar la terminación de la relación laboral en cuanto a los colaboradores de IDB Consulting, de ser el caso, o la terminación contractual con terceras partes relacionadas a la empresa, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

NUESTRO PRINCIPAL OBJETIVO

Ayudar a nuestros clientes a fortalecer la gestión de su infraestructura para que ésta alcance un rendimiento tecnológico óptimo mientras él se enfoca en mejorar su negocio.

NUESTRA MISIÓN

Fortalecer la Infraestructura Tecnológica del cliente a lo largo del proceso de la Transformación Digital, para que éste pueda enfocarse en su principal actividad comercial. Ello lo alcanzamos a través de un equipo de profesionales especializados y certificados en las últimas herramientas de administración de tecnología de la información – TI.

NUESTRA VISIÓN

Convertirnos en una marca líder y referente en soluciones de Infraestructura de Base de Datos, que atraiga, forme y retenga talento profesional que refuerce nuestro equipo y amplíe nuestras áreas de expertise para ofrecer una gama más amplia de servicios de TI, y con ello podamos acompañar al cliente en más etapas de su Transformación Digital.

NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

IDB Consulting ha establecido valores que contribuirán a lograr los objetivos propios de la organización, así como también a lograr el éxito su visión y misión, para lo cual todos los colaboradores y terceras partes relacionadas con la empresa deberán comportarse de acuerdo con los siguientes valores corporativos:

- **Integridad:** Queremos actuar con el más alto estándar de integridad, ética y transparencia en todas las actividades que realizamos y personas con las que nos relacionamos. Siempre haremos lo correcto y con respeto a los demás. Queremos fortalecer nuestra reputación en función a la confianza que generamos en nuestros principales grupos de interés y honestidad con la que trabajamos.
- **Transparencia:** En IDB Consulting comunicamos la información sobre los eventos y resultados de la organización, de manera clara, confiable y oportuna.
- **Vanguardia Tecnológica:** Queremos estar siempre capacitados y especializados en las últimas tecnologías de la información.
- **Enfoque al Cliente:** Entendemos las necesidades y los deseos del cliente, e interactuamos con ellos mediante un mismo idioma para alcanzar soluciones personalizadas.
- **Excelencia:** Deseamos trascender la eficiencia y la calidad integral de nuestro trabajo para buscar, fundamentalmente, la satisfacción de nuestros clientes. Además, logramos nuestros objetivos con resultados de alto nivel y nos comprometemos a siempre cumplir con los compromisos asumidos con todos y cada una de nuestras terceras partes relacionadas.
- **Vocación Docente:** Buscamos formar a nuestro equipo, capacitar a nuestros clientes y contribuir con la comunidad informática.
- **Pasión y dedicación:** El amor por lo que hacemos nos impulsa a alcanzar nuestro éxito y el del cliente.
- **Innovación:** Apostamos por la mejora continua y optimización de nuestros procesos, así como también el desarrollo de nuevas soluciones que contribuyan a satisfacer las necesidades de nuestros clientes, con el más alto estándar de calidad y eficacia; así lograremos los mejores resultados.
- **Trabajo en equipo:** De esta manera creemos firmemente que alcanzaremos los objetivos de la empresa, además de reforzar el cumplimiento y aplicación del presente Código.
- **Respeto:** Todos los colaboradores de IDB Consulting deberán tratar con el mayor respeto a las personas, valorando su cultura, opiniones y derechos. Rechazamos cualquier maltrato físico y/o verbal, acoso y discriminación, en cualquiera de sus modalidades, hacia otros colaboradores, proveedores, clientes o terceros relacionados con la empresa.

NUESTROS PRINCIPIOS BÁSICOS

1. Actuar en nuestro día a día con integridad y respeto por los demás.
2. Nuestra integridad se demuestra cuando nadie nos observa.
3. Hacer las cosas bien y a la primera.
4. Darle al cliente lo mejor de nosotros mismos.
5. Reducir las fallas al mínimo y corregir rápidamente las que lleguen a suceder.
6. Asumir responsabilidades y aceptar consecuencias de nuestros actos.
7. Hacer las cosas HOY, no dejarlas para MAÑANA.
8. Hacer que las cosas sucedan.
9. La verdad y la honradez serán la base de nuestras relaciones.
10. La lealtad hacia nuestro grupo de interés sustentará nuestro crecimiento.
11. Demostrar compromiso, disciplina y entrega en todo lo que hacemos.
12. Cumplir con mis compromisos en tiempo y en forma.
13. Confiamos siempre en las personas, pero no toleraremos engaños, mentiras, ni actos deshonestos.
14. Conocimiento, creatividad y disposición serán las cualidades, que nos permitirán realizar de mejor manera nuestro trabajo diario; añadiremos disciplina para cultivarlas.
15. Las relaciones con nuestro grupo de interés serán fundamentadas por la filosofía “ganar-ganar”, lo cual significa lograr tratos justos que lleven el beneficio para todas las partes.
16. Somos consistentes con las palabras que decimos y las acciones que realizamos en nuestro día a día.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA:

Las siguientes reglas de conducta que a continuación se detallan, se encuentran basadas en nuestros valores corporativos y principios básicos de actuación, los mismos que representan los pilares de IDB Consulting:

- **Respeto a la legalidad:** Todos en la empresa debemos respetar las leyes y reglamentos vigentes en cada región y país en los que realizamos nuestras actividades.

Debemos evitar cualquier comportamiento que pueda representar para los colaboradores de IDB Consulting o la propia empresa, una práctica ilegal o deshonestas, lo que generaría un grave riesgo para la organización.

IDB Consulting promueve el cumplimiento de todas las leyes y normativas vigentes en el Perú, en particular aquellas destinadas a prevenir los actos de corrupción y comisión de delitos.

Cualquier sospecha de incumplimiento o acto irregular será reportado internamente, a fin de prevenir cualquier riesgo.

- **Cumplimiento y prevención:** Todos los miembros de la empresa deben dar adecuado cumplimiento a la normativa interna y externa de la organización, es decir cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en el Perú y también con los valores corporativos y principios básicos de IDB Consulting que forman parte de la cultura de la empresa. Se espera que todos los integrantes de IDB Consulting actúen de manera adecuada a los principios, valores y pautas de conducta de este Código. Deben cumplir en todos los casos con las leyes vigentes en los distintos lugares en donde opere IDB Consulting. Los integrantes de la empresa deben ser conscientes de que, toda conducta inapropiada o que infrinja lo estipulado en el presente Código, podría generar responsabilidad legal de IDB Consulting.

- **Respeto por las personas y derechos humanos:** Tenemos un firme compromiso con el respeto a las personas y los derechos humanos, por lo tanto, no participamos de negocios, ni realizamos actividades, que contravenga lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consideremos que este respeto debe aplicarse en nuestro actuar diario como empresa y velamos porque así sea.

En IDB Consulting prohibimos cualquier acto de discriminación basada en motivos ilegales como el origen, la raza, el idioma, la condición u orientación sexual, el género, edad, nacionalidad, costumbre, discapacidad, religión, etc., así como también no toleramos el maltrato físico, verbal o psicológico, acoso en cualquiera de sus modalidades de acuerdo con las leyes peruanas.

Promovemos la igualdad de trato y respeto entre todos los colaboradores de IDB Consulting, con lo cual tenemos la obligación como empresa de tratar a todos de forma justa y respetuosa, buscando también el equilibrio entre la vida personal y profesional de nuestros colaboradores.

- **Igualdad de oportunidades:** Todos los colaboradores de IDB Consulting son tratado con equidad y respeto, brindándoles la empresa las mismas oportunidades para el desarrollo personal y profesional.
- **Entorno de trabajo y prevención del acoso:** IDB Consulting se esfuerza por crear entornos de trabajo en donde impere la confianza, el respeto a dignidad de las personas, el libre desarrollo de la personalidad, la cordialidad y se priorice el trabajo el trabajo en equipo. IDB Consulting prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo y hostil.

IDB rechaza cualquier forma de acoso, en todas sus modalidades: hostigamiento sexual, acoso sexual, chantaje sexual, acoso por razón de sexo y/o acoso discriminatorio y acoso moral o mobbing.

- **Lucha contra la corrupción:** IDB Consulting manifiesta su firme compromiso de actuar con integridad y no realizar prácticas ilícitas o que puedan considerarse deshonestas en el desarrollo de sus actividades. Además no ofrecemos, aceptamos, concedemos o solicitamos directa o indirectamente sobornos, regalos, obsequios, dádivas, favores, patrocinios, beneficio o cualquier cosa de valor, para el beneficio personal o de terceros, en efectivo o especies, de cualquier naturaleza, tanto en nuestra relación con entidades públicas como privadas, que puedan influir injustamente en cualquier decisión comercial o traducirse en alguna ventaja injusta para la empresa, o que puedan influir de manera ilegal en la toma de decisiones o la celebración de algún acuerdo injusto. IDB Consulting se comprometen a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera, por lo que se compromete en todo momento a actuar en conformidad con la legislación aplicable vigente en materia de anticorrupción.

Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley 30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú, su reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS y consecuentes modificaciones legislativas como la Ley N° 31740 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo, así como también

respecto de los delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, las personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de este Código de Ética y Conducta Empresarial de IDB Consulting, deberán evitar comportamientos que puedan enmarcarse en los delitos de cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico y colusión, en la modalidad de simple y/o agravada, lavado de activos, delitos de terrorismo, delitos tributarios, defraudación tributaria, delito de contabilidad paralela, delitos contra el patrimonio cultural, delitos aduaneros, contrabando y defraudación de renta de aduanas, así como también delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano.

Es preciso señalar que, IDB Consulting tampoco realiza pagos de facilitación, consistentes en la entrega de dinero o cualquier otro objeto de valor, cualquiera sea su importe, a funcionarios públicos o privados, con la intención de agilizar los trámites o asegurar un resultado o actuación ante cualquier entidad pública o privada.

- **Imagen en el mercado y reputación corporativa:** Creemos que la imagen que nos formamos en el mercado que operamos, así como la buena reputación que construimos a lo largo de nuestras operaciones, constituyen el activo más importante para conservar la confianza en nuestros principales grupos de interés, motivo por el cual somos lo más diligente e íntegros en el desarrollo de nuestras actividades profesionales.
- **Respeto a la libre competencia:** IDB Consulting se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia, evitando la competencia desleal y control previo de concentraciones empresariales, en beneficio de la sociedad, usuarios y se compromete también a cumplir con las leyes que regulan esta materia, evitando cualquier conducta que suponga un abuso o transgresión de la libre competencia y el mercado.

En IDB Consulting evitamos infringir cualquier norma de libre competencia o competencia leal, que afecte el mercado o a nuestros competidores. Buscamos siempre actuar con transparencia y con respeto a las normas que nos regulan, a fin de competir lealmente.

Todos los integrantes de IDB Consulting evitarán cualquier conducta que pueda constituir una actividad ilícita en contra del mercado o la competencia.
IDB Consulting.

En IDB Consulting se prohíbe la fijación de precios, colusión en licitaciones, distribución de mercado o clientes, abuso de posición dominante y prácticas anticompetitivas.

IDB Consulting se esfuerza por observar el cumplimiento de las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia en todos los lugares en donde realiza sus actividades.

En atención a la siguiente normativa en el Perú: Decreto Legislativo N° 1044 - Ley de Represión de la Competencia Desleal; Decreto Supremo N° 030-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1034 - Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas; y, la Ley N° 31112 – Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, corresponde ampliar el espectro de conductas que se buscan prevenir a través del presente Código de IDB Consulting.

En virtud de lo anterior, las personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de este Código deberán evitar cualquier conducta o acuerdo que elimine, impida o restrinja la competencia pues resulta perjudicial para el crecimiento y maduración de los mercados y para el bienestar de la sociedad en su conjunto. Estando a lo expuesto, de esta obligación se deriva:

- La prohibición de llevar a cabo prácticas colusorias con empresas competidoras a fin de obtener un beneficio económico.
 - La prohibición de ejercer la posición dominante con el objetivo de excluir a un competidor o afectar su permanencia en el mercado.
 - La prohibición de llevar a cabo concentraciones empresariales (absorciones, fusiones, etc.) sin la autorización de la entidad de la administración pública competente.
 - La prohibición de realizar conductas que perjudiquen a un competidor o generen beneficios económicos en IDB Consulting sin tener como fundamento la buena fe y la eficiencia.
-
- **Conflicto de interés:** En las relaciones comerciales con terceros y proveedores, evitamos cualquier conflicto de interés o favoritismo. En este sentido la empresa y todos sus colaboradores realizan sus tareas de manera justa, honesta y transparente, en favor de la empresa, evitando así cualquier situación que comprometa la objetividad de sus obligaciones y deje de lado cualquier beneficio personal. Los integrantes de IDB Consulting en su relación con terceros, proveedores, intermediarios, subcontratistas, y cualquier tercera parte que se vincule a la empresa, deben privilegiar los intereses de IDB Consulting por sobre cualquier

situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial, para sí mismo o alguna personas relacionada (familiares, allegados, asociados y parientes).

Debemos entender al conflicto de interés como todas aquellas situaciones en las que cualquier colaborador de IDB Consulting pueda hacer prevalecer su interés personal, por encima del de la empresa, actuando en beneficio propio o de un tercero. Un conflicto de interés puede ser también una circunstancia que comprometa el correcto actuar de un integrante de IDB Consulting en beneficio de la empresa, cuando verdaderamente existen intereses personales. Se presenta un conflicto de interés cuando se pone en duda la absoluta objetividad e imparcialidad en cualquier relación de IDB Consulting con terceras partes.

Todas las personas de IDB Consulting atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal o terceros que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al **Responsable de Integridad y Cumplimiento de IDB Consulting** quien facilitará su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

- **Obsequios y atenciones:** Ningún integrante de IDB Consulting debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar recibir o entregar, abonar, aceptar invitaciones, obsequios, comidas, viajes, actividades de entretenimiento y/o bienes de cualquier valor, procedentes de cualquier tercera parte relacionada a la empresa, que pudieran implicar una influencia en las decisiones de la relación o generar un compromiso por parte de IDB Consulting con este tercero, además de poder generar una obligación a cualquiera de sus destinatarios. Queda prohibida la aceptación de cualquier bien fácilmente convertible en dinero o de dinero como tal.
- **Confidencialidad:** Todos los colaboradores IDB Consulting se obligan a guardar la más estricta confidencialidad y a absoluta reserva de la información o material confidencial de la empresa y a la que tengan acceso en relación con el desempeño de su trabajo. En este sentido, todos se comprometen a no difundir la información o material al que tengan acceso producto del desempeño de sus actividades laborales en IDB Consulting, tanto de clientes, socios, colaboradores, proveedores, el mercado, y en general cualquier dato personal, actividad o información de la empresa.

Esta obligación de confidencialidad de no revelar información o material de la empresa continuará incluso después que el colaborador de IDB Consulting no

mantenga vínculo laboral con la misma, salvo por la información que sea de dominio público.

Todos los integrantes de IDB Consulting utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que IDB Consulting vela por su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. De igual forma toda la información relacionada con las actividades comerciales de IDB Consulting que no esté destinada para divulgación pública debe considerarse como confidencial.

La información confidencial incluye pero no se limita a información propia de IDB Consulting, información proporcionada por los clientes de la empresa, acuerdos con terceros, información personal de los empleados y terceras partes relacionadas a IDB Consulting, entre otros.

- **Propiedad intelectual:** Todos los colaboradores de IDB Consulting tienen el deber y la obligación de proteger la propiedad intelectual de la empresa (esto incluye, pero no se limita a los derechos de autor, patentes, marcas registradas, secretos comerciales, entre otros, de IDB Consulting), sobre los entregables que se generen producto de la prestación de sus servicios, los mismos que serán de propiedad exclusiva de la empresa. De igual forma se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual y de autor de otras empresas, esto incluye pero no se limita al uso, copia, distribución de softwares, documentos y cualquier otra información protegida por derechos de autor de terceros.
- **Uso de activos y recursos de la empresa:** IDB Consulting pone a disposición de todos sus colaboradores los recursos necesarios para el cumplimiento y desempeño de sus funciones en la actividad profesional que realizan y facilita medios para la adecuada protección de los mismos.

Cada uno de los integrantes de IDB Consulting es responsable por la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la empresa. Esto incluye y no se limita a los equipos y recursos tecnológicos de IDB Consulting.

Los equipos y sistemas informáticos que IDB Consulting pone a disposición de sus colaboradores deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

Los sistemas informáticos y equipos de IDB Consulting no pueden utilizarse para usos personales, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden ocasionar graves riesgos para la seguridad de IDB Consulting, así como también pueden constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estos motivos se prohíbe la utilización de cualquier software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que ocasione o pudiera generar riesgo de introducir en la red de IDB Consulting virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todos los colaboradores de IDB Consulting asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

Queda terminantemente prohibida cualquier divulgación de información interna de IDB Consulting, sea que se encuentre en medio físico, magnético, electrónico y óptico, salvo que cuente con autorización expresa de IDB Consulting y no infrinja las leyes aplicables.

- **Uso de información privilegiada:** Ningún integrante de IDB Consulting podrá adquirir, vender o negociar de ninguna manera información de IDB Consulting o de cualquier otra empresa que no sea pública. Ningún colaborador de IDB Consulting podrá brindar a ninguna persona, en forma directa o indirecta, información relevante no pública relacionada con IDB Consulting o con cualquier otra empresa relacionada y a la que hubieran tenido acceso con motivo del desempeño de sus funciones en IDB Consulting.

Se prohíbe participar en cualquier actividad comercial utilizando información privilegiada de IDB Consulting o de cualquier otra empresa a la que se pudiera tener acceso con motivo del cargo laboral que se desempeña en IDB Consulting o permitir

el uso inapropiado de la información a la que se tiene acceso para el beneficio de algún interés.

- **Salud y medio ambiente:** En IDB Consulting nos comprometemos a proteger la salud de todos nuestros colaboradores y el medio ambiente, por lo que buscamos promover entornos seguros y saludables. Además, buscamos desarrollar soluciones tecnológicas que ayuden a minimizar el impacto ambiental. IDB Consulting está firmemente comprometido con la protección y mejora del medio ambiente, por ello realiza sus actividades bajo las premisas de eficiencias en los recursos, mínimo impacto ambiental y social negativo, prevención de la contaminación y protección de los ecosistemas.

En el desarrollo de las actividades de IDB Consulting, todos sus colaboradores deberán cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa de seguridad legal y reglamentaria prevista en los lugares en donde opere.

- **Drogas y Alcohol:** En IDB Consulting está prohibido el consumo, venta, distribución o posesión de drogas o alcohol. De igual forma asistir al centro de trabajo bajo los efectos de estupefacientes o alcohol.

CANAL DE INTEGRIDAD:

IDB Consulting pone a disposición de sus colaboradores, clientes, proveedores, socios de negocios y en general, cualquier tercera parte, un medio de comunicación de dudas, irregularidades o sospecha de incumplimientos, en torno al presente Código y a las operaciones de la empresa, denominado “**CANAL DE INTEGRIDAD IDB Consulting**”, el mismo que se encuentra disponible en los siguientes medios:

- Página web: www.idbconsulting.com.pe
- Correo electrónico: transparencia@idbconsulting.com.pe

En este sentido, nos comprometemos a guardar la total confidencialidad y anonimato de la comunicación recibida, a fin de evitar cualquier tipo de represalia en contra de la persona que realiza la denuncia por este medio, la cual se espera que sea de buena fe.

Cada caso será evaluado por el responsable de integridad y cumplimiento de la empresa y, de ser el caso, se tomarán las medidas pertinentes, a fin de corregir la situación y mejorar como empresa.

Este medio de comunicación es una herramienta que está al alcance de todo el que se relaciona con IDB Consulting, a través del cual se puede informar de manera anónima, responsable y de buena fe, cualquier preocupación o situación que no se encuentre de acuerdo con los valores, principios y reglas de conducta del presente Código.

Todos los integrantes de IDB Consulting tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que se tenga conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código de Conducta y Ética Empresarial de IDB Consulting despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el presente Código.

La actividad de IDB Consulting puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Responsable de Integridad y Cumplimiento de IDB Consulting, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

Responsable de Integridad y Cumplimiento de IDB Consulting arbitra el CANAL DE INTEGRIDAD IDB Consulting para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el CANAL DE INTEGRIDAD IDB Consulting.

RESPONSABLE DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO:

Es la persona responsable de velar por el cumplimiento y difusión del presente Código, así como también promover el comportamiento íntegro en la empresa.

De igual forma el **Responsable de Integridad y Cumplimiento de IDB Consulting**, asume la responsabilidad de implementar, evaluar y supervisar el **Modelo de Prevención de Delitos de IDB Consulting**, así como también en la toma de decisiones en cuanto a los posibles incumplimientos que pudieran presentarse en torno a los valores, principios y reglas de conducta de este Código.

Será el encargado de brindar asesoría y orientación a todos los colaboradores de IDB Consulting frente a dudas que pudieran surgir en la interpretación del presente Código.

INCUMPLIMIENTOS:

Cualquier incumplimiento al presente Código generará los efectos disciplinarios y legales que pudieran corresponder, en contra de las personas que tengan un comportamiento que no esté acorde a lo expresando a lo largo de este documento. El incumplimiento del Código por parte de los colaboradores de IDB Consulting constituirá falta grave, lo que podría motivar, entre otras medidas disciplinaria, la terminación de la relación laboral, así como las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

IDB Consulting ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código de Conducta y Ética Empresarial de IDB Consulting, las mismas que alcanzarán también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos actos o tengan conocimiento de dichos comportamientos y no realicen ninguna acción correctora de manera inmediata.

**DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE INFRASTRUCTURE & DATABASE
CONSULTING S.A.C. – IDB CONSULTING**

Por la presente yo, _____, identificado con DNI/RUC N° _____, trabajador de INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C., declaro bajo juramento haber recibido y leído el CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE IDB CONSULTING, así como comprender, compartir y cumplir los lineamientos que en el Código se contemplan, tales como sus valores, principios y reglas de conducta, así como también en todas y cada una de sus disposiciones, declarando que son de obligatorio cumplimiento para mantener cualquier relación laboral o contractual con IDB Consulting, por lo que me someto a las correspondientes acciones disciplinarias y/o legales que pudieran corresponderme, frente a cualquier incumplimiento del Código.

Declaro siempre actuar con integridad y con respeto la normativa peruana vigente y lucha anticorrupción, en especial con la Ley 30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú, su reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS y consecuentes modificaciones legislativas como la Ley N° 31740 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo, así como también respecto de los delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano durante mi relación laboral con IDB Consulting.

Que, a la firma del presente documento, declaro haber recibido una versión digital y/o impresa como parte del Modelo de Prevención de Delitos de IDB Consulting.

En señal de conformidad, ratifico lo manifestado en la presente declaración y firmo la presente.

En Lima, a los _____ días del mes de _____ del 2024.

Firma del receptor